



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

DEMANDANTE: **INVERSIONES ORZI SAS**

DEMANDADO: **EL DOLAR INVERSIONES S.A.S**

RADICACIÓN No: **20001310300520200001700**

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se reconoce personería a LAUREANO ALBERTO ESMERAL ARIZA, identificado con C.C. 19.414.956 y T.P n° 43.945 del C.S. de la J., como apoderado de EL DÓLAR INVERSIONES S.A.S en los términos y para los efectos del poder conferido.

Ahora, teniendo en cuenta que no fue aportado nuevamente el memorial en el que consta la notificación personal de la parte demandada, empero, fue presentado el escrito describiendo el traslado de la demanda en su contra, para efectos de la contabilización de términos se tendrá notificado a EL DÓLAR INVERSIONES S.A.S por conducta concluyente en aplicación de lo dispuesto en el art. 301 del C.G.P, a partir de la radicación de la contestación por parte de su apoderado el día 25 de agosto de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

S.F



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR**

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD VALLEDUPAR – CESAR

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b148d99dc2f9924897ae4a06badaeb31cd1d2953aa85a1b4696322b066252f93

Documento generado en 09/10/2021 09:30:01 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>